



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-600/14

Sucre, 31 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 982/14 de 28 de julio de 2014, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el Director de Relaciones Internacionales de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Foro Global sobre Asentamientos Humanos (GFHS) y la Ciudad de Bogotá D.C., con la finalidad de participar en los DIÁLOGOS DE ALTO NIVEL SOBRE CIUDADES, TRANSPORTE Y TURISMO SOSTENIBLE RIO + 20, en dicho evento se compartirán experiencias, con el expositor en el tema: DIALOGO DE ALTO NIVEL 1: POLÍTICAS Y PRACTICA PARA EL DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE SOSTENIBLE, con este antecedente, solicita autorización y declaratoria en comisión oficial de servicios, para asistir y participar en el referido evento, que se realizará en la ciudad Bogotá, los días 10, 11 y 12 de agosto de 2014 y la designación del Alcalde o Alcaldesa interino (a), haciendo constar en su referida nota que los gastos de transporte y alojamiento serán cubiertos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respectivamente.

Que, como objetivos del referido evento, se tiene: a) Proveer una plataforma de información, con el fin de generar un intercambio nacional e internacional entre participantes y tomadores de decisiones de los países invitados; b) Proporcionar políticas y medidas sobre ciudades, Transporte y Turismo Sostenible, respecto a la identificación de buenas y mejores prácticas; c) Desarrollar los logros y las experiencias exitosas de la ciudad anfitriona en el desarrollo de ciudad, el transporte, el turismo sostenible y además avanzar en el desarrollo sostenible local; d) Promover tanto la comunicación bilateral y multilateral como la cooperación económica, tecnológica y cultural; e) Contribuir a los Objetivos del Desarrollo Sostenible lanzados por Naciones Unidas y por el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de julio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en los DIÁLOGOS DE ALTO NIVEL SOBRE CIUDADES, TRANSPORTE Y TURISMO SOSTENIBLE RIO + 20, en dicho evento se compartirán experiencias, con el tema: DIALOGO DE ALTO NIVEL 1: POLÍTICAS Y PRACTICA PARA EL DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE SOSTENIBLE, evento que se realizará en la ciudad Bogotá, los días 10, 11 y 12 de agosto de 2014, para el efecto, se designa de Alcalde Interino al Concejal: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia del Titular, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia

M

05 ABO 2014
e-4768



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en los **“DIALOGOS DE ALTO NIVEL SOBRE CIUDADES, TRANSPORTE Y TURISMO SOSTENIBLE RIO + 20**, en dicho evento se compartirán experiencias, con el tema **DIALOGO DE ALTO NIVEL 1: POLÍTICAS Y PRACTICA PARA EL DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE SOSTENIBLE”**, a realizarse en la ciudad de Bogotá, los días 10, 11 y 12 de agosto de 2014, sujeto a una **Agenda Especial**, a los efectos administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 08 al 14 de agosto de 2014.

Art. 2º Páguense **VIÁTICOS** nacionales e internacionales en el porcentaje que corresponda en favor del señor Alcalde Municipal de Sucre, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, tomando en cuenta que los gastos de transporte y alojamiento serán cubiertos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, conforme señala en su nota de 28 de julio de 2014, el señor Alcalde Municipal.

Art. 3º Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.